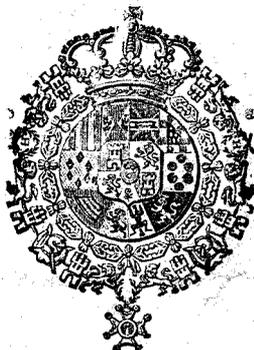


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 3 de noviembre de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Gregorio Carrasco.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Torrijos.—Rústicas.

Pueblo de Escalonilla.

Número 2944 del inventario.—Una tierra denominada Penjar del Carretero, en término de Escalonilla, procedente de la capellanía de San José, consta de 3 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 40 áreas y 94 centiáreas: linda por N. y L. con D. Eusebio Salamanca, M. con el barranco del Barco, y P. con camino de Carmena: ha sido tasada en

renta en 20 rs., en venta 600: segun la Administracion la lleva en arriendo Benito Palomo en 102, capitalizada en 2295, por que se subasta.

Número 2945 del inventario.—Cuatro olivas al sitio del Cerro de Veraque, enclavadas en propiedad particular de Calixto Alonso, en dicho término, procedentes del Curato: lindan por N. con Benito Palomo, M. con vereda de Veraque, L. con Agustin Gonzalez, y P. con D. Eusebio Salamanca: solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 5 rs., en venta 160: segun la Administracion las lleva en arrendamiento con otras Serapio Alía á razon de 1 real 57 cénts., anuales cada una, capitalizadas en 141 rs. 50 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 2945 del inventario.—Tres olivas á el sitio de la Noria, en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en propiedad particular de D. Acisclo Fernandez: lindan por N., M. y L. con Benigno Guío, y P. con Manuel Alía: solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 4 rs., en venta 120: segun la Administracion las lleva en arriendo el citado Alía en union de otras á razon de 1 real 57 cénts., anuales cada una, capitalizadas en 105 rs. 50 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 2945 del inventario.—Cinco olivas al sitio del camino de Torrijos, en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en propiedad particular de Manuel Moreno: lindan por N. con vereda de Veraque, M. con el camino de Torrijos, L. con Manuel Gomez, y P. con Serapio

Alía: solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 8 rs., en venta 200: segun la Administracion las lleva en arriendo el citado Alía con otras á razon de 1 real 57 cénts., capitalizadas en 176 rs. 62 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 2945 del inventario.—Cinco olivas al sitio de la Solana del camino de Torrijos, en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en propiedad particular de Serapio Alía: lindan por N. con vereda del cerro de Veraque, M. con el camino de Torrijos, L. con D. Manuel Moreno, y P. con Isidro Rodriguez: solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 8 rs., en venta 200: segun la Administracion las lleva en arriendo el citado Alía en union de otras á razon de 1 real 57 cénts. anuales cada una, capitalizadas en 176 rs. 62 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 2945 del inventario.—Una oliva al sitio del Olivar Grande, en dicho término y de igual procedencia, enclavada en propiedad particular de la viuda de D. José Velez: linda por N. con la viuda de D. Hilario Salamanca, M. con Manuel del Moral, L. con D. Lázaro Diaz, y P. con D. Miguel Moreno: solo se enagena la oliva, la que ha sido tasada en renta en 1 real, en venta 40: segun la Administracion la lleva en arriendo con otras el citado Alía en 1 real 57 cénts. anuales de renta, capitalizada en 35 rs. 33 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 2945 del inventario.—Otra oliva al sitio del Olivar Grande, en dicho término y de igual procedencia, enclavada en propiedad particular de D. Eusebio Salamanca: linda por N. y P. con Edvigis del Moral, M. con camino de Burujon, y L. con la viuda de D. Hilario Salamanca: solo se enagena la oliva, la que ha sido tasada en renta en 1 real, en venta 40: segun la Administracion la lleva en arriendo con otras el citado Alía en 1 real 57 cénts. de renta anual cada una, capitalizada en 35 rs. 33 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 2945 del inventario.—Dos olivas al sitio del Olivar Grande, en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en propiedad particular de D. Manuel del Moral: lindan por N. con D. Lázaro Diaz, M. con el Camino de Burujon, L. con Edvigis del Moral, y P. con D. José Velez: solo se enagenan las olivas: las que han sido tasadas en renta en 2 rs., en venta 80: segun la Administracion las lleva en arriendo con otras el citado Alía en un real 57 cénts. de renta anual cada una, capitalizadas en 70 rs. 65 cénts., se subastan por la tasacion.

Pueblo de la Puebla de Montalban.

Número 2977 del inventario.—Una tierra

denominada de Placerreves, en término de la Puebla de Montalban, procedente de la Ermita de la Soledad, de 3 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 40 áreas y 94 centiáreas: linda por N. con D. Benito Tirado, M. con Casimiro Lopez Tellez, L. con Juan Antonio Balmaseda, y P. con D. Manuel Echevarría: contiene 79 olivas, las que ha sido tasadas en renta en 6400 rs. y el terreno en 500, y todo junto en renta en 270, en venta 6900: segun la Administracion la lleva en arriendo D. Manuel Martin 440, capitalizada en 9900, por que se subasta.

Pueblo de Portillo.

Número 2982 17 del inventario.—Una tierra en término de Portillo, procedente de los Reyes Nuevos, llamada Pié del Buey, de 5 fanegas de quinta clase del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 34 áreas y 90 centiáreas: linda por N. con tierra Domingo Amestoy, M. con la de Felicino Gomez, L. con la de Lopez Perez, y P. con raya de Novés: ha sido tasada en renta 7 rs., en venta 200: segun la Administracion la lleva en arriendo Feliciano Gomez en 35, capitalizada en 787 reales 50 cénts., por que se subasta.

Número 2982 18 del inventario.—Otra tierra en dicho término y sitio, de igual procedencia, de 4 fanegas de quinta clase del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 87 áreas, y 92 centiáreas: linda por N. con tierra de Ventura Maroto, M. y P. con la de Bráulio Lopez, y L. con D. Antonio Taranco: ha sido tasada en renta en 7 rs., en venta 200: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Gomez en 28, capitalizada en 630, por que se subasta.

Número 2983 9.º del inventario.—Otra tierra llamada camino de Santa Cruz, en dicho término, procedente del Heredamiento, de 2 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, ó sean 93 áreas y 96 centiáreas: linda por N. con el señor Duque de Frias, M. con Pedro Diaz Guerra, L. con el camino de Santa Cruz, y P. con tierra de Sandalio Fernandez: ha sido tasada en renta en 5 rs., en venta 150: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras Agustin Lopez, sin que pueda fijarse la renta que le corresponde, por lo que se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 112 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 2983 9.º del inventario.—Otra tierra llamada las Fuentes, en dicho término y de igual procedencia, de 26 fanegas de quinta clase del marco de Toledo, ó sean 12 hectáreas, 21 áreas y 54 centiáreas: linda por N. con Vicente Sanchez, M. con viña de Félix Galan, L. con el Sr. Duque de Frias, y P. con Miguel Sanchez: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 1000:

segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras el citado Lopez, sin que pueda fijarse la renta que le corresponde, por lo que se capitaliza por lo que la han fijado los peritos en 900, se subasta por la tasacion.

Número 2985 9.º del inventario.—Otra tierra llamada Vereda de los Guindales, en dicho término y de igual procedencia, de 1 fanega de cuarta clase del marco de Toledo, ó sean 46 áreas y 98 centiáreas: linda por N. con tierra de Matías Gomez, M. con la de Jorge Ballesteros, L. con vereda de los Guindales, y P. con tierra de Sebastian Lopez: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 100: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras el citado Lopez, sin que pueda fijarse la renta que le corresponde, por lo que se capitaliza por lo que la han fijado los peritos en 90, se subasta por la tasacion.

Número 2983 9.º del inventario.—Otra tierra llamada la Corrandá ó Cerro de la Atalaya, en dicho término y de igual procedencia, de 1 fanega de quinta clase del marco de Toledo, ó sean 46 áreas y 98 centiáreas: linda por N. con tierra de Ventura Maroto, M. con el Duque de Frias, L. con Bonifacio Martin, y P. con Domingo Diaz: ha sido tasada en renta en 5 rs., en venta 150: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras el citado Lopez, sin que pueda fijarse la renta que le corresponde, por lo que se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 112 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los comprado-

res que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantia se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina. La finca señalada con el número 2977 del inventario, en término de San Martin de Montalban, paga el derecho de treintena al Excmo. Sr. Duque de Frias.

5.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Torrijos, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan las á provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas

de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 2 de octubre de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 15.